

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

20649 *Extracto de la Resolución de 5 de julio de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria del año 2023 de ayudas para incentivar la consolidación investigadora.*

BDNS(Identif.):703678

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/703678>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las ayudas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la convocatoria, los organismos públicos de investigación, las universidades públicas y sus institutos universitarios, las universidades privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos de ámbito estatal y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras, nacionales y extranjeras, para que puedan desarrollar su carrera profesional dentro del Sistema Español de Ciencia, Tecnología y de Innovación, incentivando la creación de plazas de carácter permanente y facilitando el inicio o el afianzamiento de una línea de investigación mediante la financiación de un proyecto propio de I+D+i así como la adecuación y renovación de los espacios y laboratorios y la mejora del equipamiento, necesarios para su ejecución.

Dentro del objetivo general de fomentar la consolidación de la carrera profesional de personas investigadoras en cualquier área temática, esta convocatoria promueve específicamente la consolidación de personas cuyo ámbito de investigación se enmarque en una de las temáticas estratégicas establecidas, inteligencia artificial (IA) y microelectrónica y semiconductores (Chips), ámbitos para los que se destina un presupuesto adicional.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden CIN/894/2022, de 12 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para incentivar la consolidación investigadora, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación para el período 2021-2023, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, modificada por la Orden CIN/725/2023, de 30 de junio.

Cuarto. Cuantía.

La cuantía máxima destinada a financiar esta convocatoria es de 96.000.000 euros, con cargo al presupuesto de gastos de la Agencia Estatal de Investigación

para el año 2023, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

Las ayudas estarán financiadas por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea, de conformidad con el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19, y regulado por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Dicha financiación queda legalmente vinculada a la realización de las actuaciones subvencionadas, correspondientes a las medidas integradas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

Quinto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día 7 de julio de 2023 y finalizará el día 26 de julio de 2023 a las 14:00 horas (hora peninsular española).

Las solicitudes serán presentadas de conformidad con el procedimiento que se describe en el artículo 12 de la convocatoria.

La cumplimentación y presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente a través de los medios electrónicos habilitados para ello en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación.

Sexto. Criterios de evaluación de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Novedad, calidad y viabilidad de la actuación.
- b) Trayectoria científico-técnica del/de la investigador/a principal.

La descripción de los criterios y subcriterios, así como su valoración y umbrales, se determinan en el Anexo I de la convocatoria.

Madrid, 5 de julio de 2023.- La Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, Raquel Yotti Álvarez.

ID: A230026979-1